



VISTOS: el Proveído N° 007494-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000660-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000521-2025-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000874-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante el Informe N° 004108-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, indica que el trabajo de Efraín Sánchez Avendaño ha contribuido al desarrollo cultural del país a través de la producción, difusión y salvaguardia del retablo ayacuchano, siendo las técnicas de elaboración y la iconografía de esta expresión cultural, declaradas Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el señor Efraín Sánchez Avendaño cuenta con más de treinta y cinco años de trayectoria artística, empieza en el mundo de la artesanía elaborando cerámica desde 1984 en el taller de la reconocida familia Jerí para, posteriormente, trasladarse a la ciudad de Huamanga donde conoce al maestro Nino Blanco de quien aprende a realizar retablos ayacuchanos;

Que, el arte de la confección de los retablos fue una puerta para salir adelante y tener su propia galería la cual mantiene hasta la actualidad y en la que expone sus obras trabajadas con esfuerzo, calidad y pasión, las cuales son distribuidas a nivel nacional, logrando participar, además, en respetados talleres, ferias y concursos nacionales de artesanía, como la *Feria Internacional de Arequipa*, *De Nuestras Manos*, *Feria del Hogar*, *Ruraq Maki*, entre otras, lo cual conlleva el fomento y promoción de una manifestación cultural ligada al patrimonio inmaterial;

Que, asimismo, el señor Efraín Sánchez Avendaño promueve constantemente la enseñanza de su arte, dictando cursos de elaboración de retablos, exponiendo



sus trabajos artísticos, los cuales han sido mostrados a través de distintos medios de comunicación como en canales de televisión, diarios nacionales y en variadas publicaciones en distintas redes sociales de instituciones públicas que promueven la artesanía;

Que, con Informe N° 000385-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural concluye que el señor Efraín Sánchez Avendaño ha contribuido al desarrollo cultural del país a través de la producción, difusión y salvaguardia del retablo ayacuchano, siendo las técnicas de elaboración y la iconografía de esta expresión cultural, declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación, por ello, se recomienda respaldar la propuesta de reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, impulsada por el Centro Loyola Ayacucho, a favor del señor Efraín Sánchez Avendaño;

Que, conforme lo expone la Dirección de Patrimonio Inmaterial, el señor Efraín Sánchez Avendaño ha recibido condecoraciones por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga (2006 y 2016) en agradecimiento por su aporte artístico y cultural, y por su participación como expositor en el taller de declaratoria del retablo ayacuchano como Patrimonio Cultural de la Nación (inmaterial) en el marco del Día Nacional del Artesano Peruano;

Que, cabe traer a colación los diversos reconocimientos que ha recibido por parte de la Municipalidad Distrital de Quinua (2020, 2021 y 2022) por su amplia trayectoria artística, la trascendencia de sus obras y su destacada labor como maestro artesano en la línea retablo ayacuchano y también un reconocimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga (2023) por su aporte a la cultura y preservación del patrimonio inmaterial viviente, a la diversidad de nuestra identidad cultural, al desarrollo sostenible y al fortalecimiento de la oferta turística nacional;

Que, en mérito de los argumentos expuestos por los órganos citados, la Dirección de Artes con Informe N° 001334-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC corrobora la postulación y ratifica la propuesta para otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor Efraín Sánchez Avendaño;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* a **EFRAIN SANCHEZ AVENDAÑO** por su contribución al desarrollo cultural del país a través de la producción, difusión y salvaguardia del retablo ayacuchano, siendo las técnicas de elaboración y la iconografía de esta expresión cultural, declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO
Ministro de Cultura